



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" Nit. 830.059.718-5 contra FELIPE ALBERTO DUQUE RAMOS CC. 12.136.915. Radicación 41001-41-89-004-2021-00368-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", representada legalmente por la señora Carolina Abello Otalora, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra FELIPE ALBERTO DUQUE RAMOS, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

\$21.089.641.00, más los intereses moratorios desde el **21** de **abril** de **2021** a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada y representante legal de la parte actora conforme al certificado de existencia y representación legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA".



NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.